

# SECRETARÍA DE GOBIERNO

## Temas Relacionados

- Reparación Víctimas por Conflicto Armado
- Permiso ventas ambulantes
- Matricula de Arrendamiento
- Apertura talleres
- Inclusión Juvenil
- Programa Jóvenes en alto riesgo
- Sacrificio de especies
- Certificación establecimientos
- Registraduría
- OPADI
- Manual Espacio Público
- Certificación Establecimientos
- Inspección Ambiental
- Certificación de rumba segura

## PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿Con quién puedo consultar el programa de reparación de víctimas por conflicto armado?**

Puede dirigirse a una de las entidades habilitadas para este proceso. Acción Social, Personería, Defensoría del Pueblo, Comisión Nacional de Reparación, Unidad Permanente para los derechos humanos.

- **¿Deseo instalar un puesto de comidas rápidas como solicito el permiso?**

Este trámite se realiza con nuestra subsecretaría de Espacio Público, haciendo una solicitud por escrito indicando todos sus datos personales, dirección donde va a ubicar la venta y el motivo por el cual va a abrir dicho puesto.

- **¿Con quién se expide la matrícula de arrendamiento?**

Debe dirigirse a nuestra Secretaría de Gobierno en el tercer piso del edificio de nuestra Alcaldía oficina 305. Debe preguntar por la funcionaria Socorro Arboleda.

- **¿Deseo abrir un taller de reparación de carros y motos qué debo hacer?**

Debe desplazarse directamente a la inspección de policía más cercana para confirmar si el sitio donde va a instalar el taller se encuentra en zona franca, y es la inspección quien brinda la autorización avalada por nuestra secretaría de Gobierno, la inspección le entrega, un pliego que contiene toda la información del plan de ordenamiento territorial y posteriormente le dan el permiso para la apertura.

- **¿Cómo accedo al programa de Inclusión Juvenil?**

Debe pertenecer al estrato 1, 2 ó 3 y prestar un servicio social a la comunidad. El programa le brindará un subsidio de transporte cada mes, se le ayuda a conseguir empleo, estudio por medio del SENA y se le asesora para montar un negocio. Quienes estén interesados deben ir a la oficina 1119 para inscribirse con la coordinadora Natalia Restrepo Toro.

### **¿Quién realiza el trámite de documentación de la población en situación de discapacidad?**

La OPADI es la oficina de Orientación para el discapacitado, es una historia que empezó en 1997. En nuestro País no había atención dirigida a los Discapacitados en el tema de Identificación, se cumplió con la premisa de hacerlo con todos los compatriotas sin distinción de condiciones, para que tengan derechos y cumplan con sus deberes de ciudadanos; especialmente hoy en día, para

tener acceso a los sistemas de salud y pensión y, además, favorecer a los ciudadanos que están en condiciones menos favorables.

Es por ello, que la Registraduría Nacional del Estado Civil, creó una Oficina especialmente para ciudadanos con discapacidad, por un proyecto que presentó RAÚL NEIRA MUÑOZ, el cual ha sido bandera para la población discapacitada, y el día 16 de Abril de 1997, abrió sus puertas para atender a estas personas de manera especial, cómoda y principalmente dirigida a ellos. Sin embargo, en todas las Registradurías Auxiliares del País, se atiende a los Discapacitados de manera Prioritaria, más por su talento que por su condición.

#### **Atención en OPADI**

- Se atiende a todos los discapacitados que generalmente son remitidos por Trabajadoras Sociales, familiares o alguien que quiera ayudar a estos ciudadanos.
- No es necesario pedir cita previa; sin embargo, se puede llamar con anterioridad para más información o, acercarse directamente a la Oficina. Cuando llega el discapacitado, se le da una inducción psicológica, según el grado de agresividad o estado anímico que presente.
- Según el Decreto 1260 de 1970 y el 999 de 1988, para poder registrar a un ciudadano con discapacidad, debe estar acompañado por dos testigos mayores que él y su respectivo acudiente.
- Luego se da el trámite de identificación personal con la reseña de datos biográficos y la reseña decodactilar.

#### **Requisitos para solicitar la cédula de ciudadanía**

- Dos fotos 4 x 5 cm. en color, fondo blanco. Si la persona tiene el cabello muy claro, la foto debe ser con fondo azul claro, en casos especiales se le toma la foto en la misma oficina.
- Saber el RH y grupo sanguíneo.
- Fotocopia del Registro Civil (legible y sin enmendaduras), o de la Tarjeta de Identidad.
- Este servicio no tiene ningún costo.

#### **Información importante**

Al día siguiente de la cedulación, pueden recoger la contraseña ya certificada, la cual sirve para efectos de salida del país y todo tipo de trámites, a excepción del voto. En un mes se les expide la cédula definitiva y pueden reclamarla en el sitio donde fue solicitada.

#### **Servicio especial para personas que no pueden desplazarse hasta las oficinas**

Para las personas que no pueden desplazarse por su discapacidad, se acude al llamado hasta su lecho de enfermo.

OPADI realiza Brigadas de cedulación a personas discapacitadas en todos los municipios del país, en Fundaciones, Ancianatos, Orfanatos y demás Organizaciones que congregan a personas con discapacidad, para que solucionen su Identificación definitiva.

Cuando alguna persona no tenga ningún tipo de identificación, se procederá al respectivo proceso con Medicina Legal y posterior búsqueda técnica.

### **Los discapacitados también votan**

Los Colombianos Discapacitados no tenían la oportunidad de sufragar, especialmente el Invidente era sujeto a voluntades ajenas para dar su voto. En OPADI se logró presentar un proyecto para elaborar las Tarjetas Electorales en el Sistema Braille, el cual ha sido solución para estos ciudadanos, facilitando así, su velocidad al momento de votar.

Estas Tarjetas se distribuyeron para su aplicación, en el año 1986. Hoy, el Invidente es la persona que primero sufraga en Colombia y la que más rápido lo hace, de acuerdo a las características de esta Tarjeta.

- **¿Quiénes son los discapacitados?**

- Invidentes
- Sordo y/o ciego y/o mudo
- Cuadrapléjico
- Parapléjico
- Trastorno mental parcial, medio y total
- Seniles
- Entre otros, debidamente certificados por un médico.

### **Ubicación**

En Medellín, Antioquia.

Calle 44 A No. 75 – 104 Sector de la América

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 11:40 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

- **¿Dónde consigo el manual de espacio público?**

Éste se consigue en la biblioteca de planeación ubicada en el 3 piso oficina 310, del edificio de nuestra Alcaldía, para tener una copia de contar con el siguiente requisito: \*Sólo se entrega a quienes tengan empresas constructoras o están vinculadas al área de planeación (de no ser así sólo es posible utilizarlo como material de consulta en la biblioteca). \*Solicitud por escrito membretada y con justificación de la solicitud.

**Programa jóvenes en alto riesgo**, Actualmente la Secretaría de Gobierno está llevando a cabo el programa de Jóvenes en alto riesgo, el cual, brinda ayuda psicológica y formativa para el trabajo de aquellos jóvenes que voluntariamente deseen ingresar al programa y que se encuentren en zonas de conflicto.

**La Inspección Ambiental**, está ubicada en la Unidad Permanente de Justicia El Bosque situada en la carrera 52 número 71-84, y este es el lugar donde se reciben todas las quejas de maltrato y afectaciones producidas por la fauna doméstica (perros, gatos, caballos, palomas, entre otros) a los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Medellín. La queja puede ser tomada desplazándose a la inspección de lunes a jueves de 7:30 a 12:30 y de 1:30 a 5:30 y los viernes de 7:30 a 12:00 y de 1:30 a 4:30 de la tarde con los datos completos del sitio de la afectación o lugar del maltrato (dirección, teléfono, barrio)

- **¿Cómo se realizará en nuestra ciudad la certificación de establecimientos nocturnos?**

Desde el 13 de noviembre, los comerciantes de establecimientos nocturnos cuentan con el nuevo Decreto 1793 de 2009, mediante el cual se regulan los horarios de funcionamiento y la certificación en calidad de los establecimientos comerciales como: Grilles, discotecas, estaderos, restaurantes, cafés, cantinas, bares, heladerías, casinos, charcuterías, cigarrerías, salsamentarías, estanquillos, graneros o tiendas, supermercados, cafeterías, panaderías, restaurantes de comidas rápidas, salones de recepciones y fiestas sociales.

La certificación hace parte de la estrategia Rumba Segura, en la que Medellín se destaca como la primera ciudad del país que le apuesta a un proceso de certificación en calidad de los establecimientos comerciales nocturnos. El objetivo de esta certificación es promover y fortalecer la legalidad, la transparencia, la autorregulación y la competitividad de los establecimientos comerciales nocturnos, garantizando un servicio óptimo y unas condiciones de seguridad para toda la ciudadanía.

La certificación se basa en el protocolo de “Rumba Segura”, en el que se consignan los requisitos y procedimientos a seguir para ser calificado. El protocolo de Rumba Segura es el resultado del trabajo articulado entre el Programa Medellín Despierta para la Vida de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Medellín, Fedecon- Federación de Comerciantes por la Noche y las diferentes asociaciones de comerciantes de la ciudad.

Una entidad de control y certificación será la encargada de calificar los establecimientos en las modalidades AAA para un funcionamiento de 24 horas, AA para extensión de horario hasta las 4:00 a.m. y calificación A, con funcionamiento hasta las 2:00 a.m. Por su parte, la Secretaría de Gobierno de Medellín otorgará una resolución y un sello de calidad que indicará la modalidad obtenida por cada establecimiento.

Desde ahora los comerciantes pueden presentar la solicitud de certificación ante la Secretaría de Gobierno, relacionando: fecha, nombre completo del establecimiento, ubicación-dirección, nombre completo del representante legal y cédula, solicitud clara y expresa y copia de los documentos contenidos en la Ley 232 de 1995 Artículo 2.

- **¿Está prohibido el sacrificio de especies en espacio público de nuestro municipio?**

La Alcaldía de Medellín recuerda a la ciudadanía que según el Acuerdo Municipal No 49 del 2003, está prohibido el sacrificio de especies como: caprinos (cabras), bovinos, vacunos y porcinos en la vía pública y en predios privados no autorizados. El sacrificio de animales destinados al consumo humano se debe realizar atendiendo las normas sanitarias pertinentes y en los centros de faenado aprobados por la Administración Municipal.

Además se debe tener en cuenta que todo acto de crueldad cometido contra los animales debe denunciarse en la Inspección de Policía más cercana o en la línea de atención de acuerdo con lo estipulado en la Ley 84 de 1989 que consagra la obligación de denunciar todo acto de crueldad cometido en contra de los animales. Las personas que sean sorprendidas o denunciadas en el sacrificio de animales en vía pública, se someten al decomiso del animal por parte de la inspección ambiental.

- **¿De qué se trata la certificación en rumba segura en nuestro Municipio?**

Desde el día 13 de noviembre de 2009, los comerciantes de establecimientos nocturnos cuentan con el nuevo Decreto 1793 de 2009, mediante el cual se regulan los horarios de funcionamiento y la certificación en calidad de los establecimientos comerciales como: Grilles, discotecas, estaderos, restaurantes, cafés, cantinas, bares, heladerías, casinos, charcuterías, cigarrerías, salsamentarías, estanquillos, graneros o tiendas, supermercados, cafeterías, panaderías, restaurantes de comidas rápidas, salones de recepciones y fiestas sociales.

La certificación hace parte de la estrategia Rumba Segura, en la que Medellín se destaca como la primera ciudad del país que le apuesta a un proceso de certificación en calidad de los establecimientos comerciales nocturnos. El objetivo de esta certificación es promover y fortalecer la legalidad, la transparencia, la autorregulación y la competitividad de los establecimientos comerciales nocturnos, garantizando un servicio óptimo y unas condiciones de seguridad para toda la ciudadanía.

La certificación se basa en el protocolo de “Rumba Segura”, en el que se consignan los requisitos y procedimientos a seguir para ser calificado. El protocolo de Rumba Segura es el resultado del trabajo articulado entre el Programa Medellín Despierta para la Vida de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Medellín, Fedecon- Federación de Comerciantes por la Noche y las diferentes asociaciones de comerciantes de la ciudad.

Una entidad de control y certificación será la encargada de calificar los establecimientos en las modalidades AAA para un funcionamiento de 24 horas, AA para extensión de horario hasta las 4:00 a.m. y calificación A, con funcionamiento hasta las 2:00 a.m. Por su parte, la Secretaría de Gobierno de Medellín otorgará una resolución y un sello de calidad que indicará la modalidad obtenida por cada establecimiento.

Desde ahora los comerciantes pueden presentar la solicitud de certificación ante la Secretaría de Gobierno, relacionando: fecha, nombre completo del establecimiento, ubicación-dirección, nombre completo del representante legal y cédula, solicitud clara y expresa y copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la ley 232 de 1995, en su decreto reglamentario 1879 de 2008 y en las normas vigentes que regulen la actividad.

**Los requisitos son los siguientes:**

- a) Matrícula mercantil vigente expedida por la Cámara de Comercio respectiva
- b) Comprobante de pago expedido por la autoridad legalmente competente (Sayco y Asimpro), de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 23 de 1982 y demás normas complementarias, solamente cuando en el establecimiento se ejecuten públicamente obras musicales causantes de pago por derechos de autor.
- c) Las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9ª de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia (Certificado Sanitario).
- d) Las normas expedidas por la autoridad competente del respectivo municipio, referentes a uso del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación. (Inspección de policía).  
Para mayor orientación los ciudadanos y ciudadanas pueden comunicarse a través del correo electrónico: [unidad.convivencia@medellin.gov.co](mailto:unidad.convivencia@medellin.gov.co), [medellindespierta@yahoo.com](mailto:medellindespierta@yahoo.com).

**Nota:** La solicitud y sus anexos deben ser radicados en el archivo ubicado en el sótano del edificio de nuestra alcaldía, en horario de atención de Lunes a Jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. y los días Viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

- **¿De qué se trata la certificación en rumba segura en nuestro Municipio?**

Desde el día 13 de noviembre de 2009, los comerciantes de establecimientos nocturnos cuentan con el nuevo Decreto 1793 de 2009, mediante el cual se regulan los horarios de funcionamiento y la certificación en calidad de los establecimientos comerciales como: Grilles, discotecas, estaderos, restaurantes, cafés, cantinas, bares, heladerías, casinos, charcuterías, cigarrerías, salsamentarías,

estanquillos, graneros o tiendas, supermercados, cafeterías, panaderías, restaurantes de comidas rápidas, salones de recepciones y fiestas sociales.

La certificación hace parte de la estrategia Rumba Segura, en la que Medellín se destaca como la primera ciudad del país que le apuesta a un proceso de certificación en calidad de los establecimientos comerciales nocturnos. El objetivo de esta certificación es promover y fortalecer la legalidad, la transparencia, la autorregulación y la competitividad de los establecimientos comerciales nocturnos, garantizando un servicio óptimo y unas condiciones de seguridad para toda la ciudadanía.

La certificación se basa en el protocolo de "Rumba Segura", en el que se consignan los requisitos y procedimientos a seguir para ser calificado. El protocolo de Rumba Segura es el resultado del trabajo articulado entre el Programa Medellín Despierta para la Vida de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Medellín, Fedecon- Federación de Comerciantes por la Noche y las diferentes asociaciones de comerciantes de la ciudad.

Una entidad de control y certificación será la encargada de calificar los establecimientos en las modalidades AAA para un funcionamiento de 24 horas, AA para extensión de horario hasta las 4:00 a.m. y calificación A, con funcionamiento hasta las 2:00 a.m. Por su parte, la Secretaría de Gobierno de Medellín otorgará una resolución y un sello de calidad que indicará la modalidad obtenida por cada establecimiento.

Desde ahora los comerciantes pueden presentar la solicitud de certificación ante la Secretaría de Gobierno, relacionando: fecha, nombre completo del establecimiento, ubicación-dirección, nombre completo del representante legal y cédula, solicitud clara y expresa y copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la ley 232 de 1995, en su decreto reglamentario 1879 de 2008 y en las normas vigentes que regulen la actividad.

Los requisitos son los siguientes:

- a) Matrícula mercantil vigente expedida por la Cámara de Comercio respectiva
- b) Comprobante de pago expedido por la autoridad legalmente competente (Sayco y Asimpro), de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 23 de 1982 y demás normas complementarias, solamente cuando en el establecimiento se ejecuten públicamente obras musicales causantes de pago por derechos de autor.
- c) Las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9ª de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia (Certificado Sanitario).
- d) Las normas expedidas por la autoridad competente del respectivo municipio, referentes a uso del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación. (Inspección de policía).

Para mayor orientación los ciudadanos y ciudadanas pueden comunicarse a través de la línea del programa Medellín Despierta para la Vida en los teléfonos:

4939729-4939732 ó escribir al correo electrónico: [unidad.convivencia@medellin.gov.co](mailto:unidad.convivencia@medellin.gov.co), [medellindespierta@yahoo.com](mailto:medellindespierta@yahoo.com).

Nota: La solicitud y sus anexos deben ser radicados en el archivo ubicado en el sótano del edificio de nuestra alcaldía, en horario de atención de Lunes a Jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. y los días Viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.